

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA EN LO SUCESIVO “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA, DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE LEÓN PEÑUÑURI, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, QUIENES EN CONJUNTO SERÁN “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**


**PRIMERO.- “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”,** declara que ha colaborado con instituciones en Estados Unidos en programas cortos de estancias de investigación de verano desde 2009, enviando estudiantes de excelencia a colaborar en proyectos de investigación liderados por académicos reconocidos, principalmente a *University of Arizona*. En 2019, en un esfuerzo por ampliar el número de estudiantes que tengan esta oportunidad de inmersión a la investigación de vanguardia, **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”,** promueve el “Programa Especial de Veranos de Investigación con Universidades de Estados Unidos en Temas de Frontera del Conocimiento”, en el que se incluye un mayor número de instituciones e investigadores receptores de estudiantes y va dirigido a temas de frontera del conocimiento;

**SEGUNDO.- “EL INSTITUTO”** tiene gran interés en apoyar programas que fortalezcan la internacionalización de las Instituciones de Educación Superior, y **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”,** ha propuesto unir esfuerzos para apoyar este programa especial de veranos de investigación bajo un esquema tripartita que incorpore también la participación de los estudiantes.

### **DECLARACIONES**

**I. “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”,** por conducto de su representante:



- a) Conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- b) Los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente señalan sus objetivos, entre los que se encuentran formar y capacitar profesionales, científicos y técnicos, para





satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del estado y del país, así como organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos de sus funciones sustantivas en congruencia con el desarrollo científico y tecnológico de la época.

- c) Que el C. Rector, Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras, ha delegado facultades para suscribir este tipo de convenios a la Secretaria General Académica, Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri, mediante Oficio No. R/743/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017.
- d) Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.
- e) Que ha venido desarrollando con otras instituciones de educación superior, intercambios entre su comunidad universitaria, por lo que manifiesta tener celebrados convenios bilaterales de reciprocidad académica con otras instituciones de educación superior.

## II. "EL INSTITUTO" por medio de su representante:

- a) Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018. 
- b) Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.
- c) Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar. 
- d) Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
- e) Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.



### III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- a) Intención conjunta de colaborar en el “PROGRAMA ESPECIAL DE VERANOS DE INVESTIGACIÓN CON UNIVERSIDADES DE ESTADOS UNIDOS EN TEMAS DE FRONTERAS DEL CONOCIMIENTO” de “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, con la finalidad de apoyar económicamente a los estudiantes seleccionados con parte del pago de los gastos que implica una estancia de verano en universidades de prestigio como las participantes en este programa.
- b) Se apoyará a estudiantes de excelencia de “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” seleccionados a través de una convocatoria y que hayan sido aceptados por los investigadores de las IES destino, promoviendo así la inmersión de estudiantes de licenciatura y de posgrado de alto perfil académico en temas de frontera del conocimiento, así como su vinculación con investigadores internacionales del más alto nivel. De esta manera, “LAS PARTES” contribuyen a que la formación de especialistas responda a las necesidades laborales actuales y futuras.

Por lo anterior, conocen los alcances de las obligaciones que adquieren de conformidad con este documento, para lo cual, manifiestan su voluntad en suscribirlo, por entender que ello, es de mutuo beneficio y redundará en la mejora de los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria, de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

LAS PARTES acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones mediante los cuales se llevará a cabo el plan de trabajo para la colaboración en el “PROGRAMA ESPECIAL DE VERANOS DE INVESTIGACIÓN CON UNIVERSIDADES DE ESTADOS UNIDOS EN TEMAS DE FRONTERAS DEL CONOCIMIENTO” de “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”.

### SEGUNDA. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA Y OTORGAMIENTO DE APOYOS

El costo total por estudiante del programa se definirá a partir de la propuesta financiera de cada una de las instituciones participantes (incluyen normalmente inscripción, hospedaje, manutención, insumos de laboratorio en algunos casos y cuotas fijas de las universidades), más los gastos de transporte, viáticos, seguro médico (cuando la propuesta de la institución destino no lo contemple), pago de examen TOEFL o equivalente, trámite de visa J-1, entre otros.



El Programa será financiado de forma tripartita, por “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, “**EL INSTITUTO**”, y el estudiante que realizará la estancia de verano. “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” y “**EL INSTITUTO**”, cubrirán bajo la forma de beca el costo total del paquete negociado con cada institución participante y el estudiante cubrirá los aspectos no incluidos en dicho paquete como gastos de transporte, seguro médico en caso de que el paquete no lo cubra, pago del examen TOEFL o equivalente, trámite de visa, etc. Los gastos a cargo del estudiante en ningún caso podrán exceder un tercio del costo total del programa, en cambio, si podrán ser inferiores al mismo. La parte que corresponda aportar a “**EL INSTITUTO**”, será entregada a los estudiantes seleccionados por medio de cheque, para depositarlo en una cuenta de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, a efecto que ésta realice el pago del paquete a la institución destino.

Para cubrir los gastos que le corresponden, el estudiante podrá disponer de una línea de crédito, de un máximo de 50 mil pesos mexicanos, que “**EL INSTITUTO**” pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados que cumplan con la normatividad de otorgamiento de crédito.

### **TERCERA.- DE LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

La selección de los candidatos será responsabilidad de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, y se realizará a través de una convocatoria expofeso que establezca los requisitos y brinde oportunidades de participar como candidatos a los estudiantes que los cumplan. Los requisitos que deberán cumplir se muestran en el anexo 1.

### **CUARTA. COMPROMISOS DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**

- I. Negociar los costos del programa con las universidades participantes;
- II. Definir las bases de la convocatoria de acuerdo a los requisitos académicos y competencias en el manejo del idioma inglés requerido por las instituciones destino y las áreas de mayor interés para “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”;
- III. Elaborar y publicar la convocatoria correspondiente;
- IV. Realizar la campaña de promoción, difusión y penetración del “**PROGRAMA ESPECIAL DE VERANOS DE INVESTIGACIÓN CON UNIVERSIDADES DE ESTADOS UNIDOS EN TEMAS DE FRONTERAS DEL CONOCIMIENTO**” entre las divisiones participantes.
- V. Realizar el proceso de selección de los estudiantes tomando en cuenta las bases de la convocatoria y usando criterios académicos, equitativos y transparentes, así como entregar el listado final a “**EL INSTITUTO**” para que este expida los cheques de las becas a los estudiantes beneficiarios correspondiente al tercio que le incumbe;
- VI. Aportar un tercio del costo total del programa;

- VII. Recibir, por medio de los estudiantes seleccionados, la contribución del tercio correspondiente a **“EL INSTITUTO”**
- VIII. Realizar el pago del costo del paquete negociado a cada una de las instituciones destino;
- IX. Administrar y operar el programa;
- XII. Justificar siempre que así lo requiera **“EL INSTITUTO”**, o a la persona que éste designe, la correcta utilización de los recursos destinados para las Becas del **“PROGRAMA ESPECIAL DE VERANOS DE INVESTIGACIÓN CON UNIVERSIDADES DE ESTADOS UNIDOS EN TEMAS DE FRONTERAS DEL CONOCIMIENTO”**.

#### QUINTA. COMPROMISOS DE **“EL INSTITUTO”**:

- a) Aportar un tercio del costo total del Programa, bajo la figura de beca educativa, extendiendo cheque a los estudiantes seleccionados por **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**;
- b) Poner a disposición de cada uno de los estudiantes seleccionados que cumplan con la normatividad de otorgamiento de crédito, una línea de crédito educativo de hasta 50 mil pesos mexicanos.

#### SEXTA. RESPONSABLES

**“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al **Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela**, Director de Innovación e Internacionalización Educativa, o a quien lo sustituya en el cargo.

Por su parte, **“EL INSTITUTO”** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**, Director de Becas y Crédito, o a quien lo sustituya en el cargo.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una duración de tres años que iniciará a partir de la fecha de firma, y podrá renovarse si las partes así lo consideran conveniente. No obstante lo anterior, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado informando por escrito a la otra parte seis meses antes de su salida, procurando que los estudiantes beneficiarios del programa en ese momento, no sean afectados.



## OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

En este acto, “EL INSTITUTO”, quien fungirá como encargado de los datos personales que “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” le remita, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente convenio, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante el Reglamento), publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

Se entenderá que “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, como responsable de los datos personales que remita a “EL INSTITUTO”, trata de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles de sus alumnos de conformidad a lo establecido por la Ley y por el principio de responsabilidad llevando a cabo, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- a) Tener políticas y programas de privacidad obligatorios y exigibles al interior de su Institución;
- b) Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna, verificaciones o auditorías externas para comprobar el cumplimiento de las políticas de privacidad;
- c) Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad para determinar las modificaciones que se requieran;
- d) Cumplir con la publicación de un aviso de privacidad, de acuerdo a lo que establece la Ley y el Reglamento; poner dicho aviso a disposición de los estudiantes y llevar a cabo la actualización del mismo cuando así sea necesario;
- e) Establecer medidas para el aseguramiento de los datos personales, es decir, un conjunto de acciones técnicas y administrativas que permitan garantizar al responsable el cumplimiento de los principios y obligaciones que establece la Ley y el Reglamento.

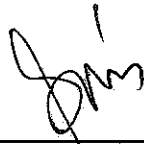
## NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de cualquier dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en el proemio y de persistir las controversias, de común acuerdo designaran un árbitro, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

En caso de no llegar a acuerdo alguno, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando al cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 01 de abril de 2019.

**"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**



**DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA  
DE LEÓN PEÑUÑURI**  
Secretaria General Académica

**"EL INSTITUTO"**



**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA  
CAMARGO**  
Directora General

**Testigos**



**DR. MANUEL VALENZUELA  
VALENZUELA**  
Director de Innovación e  
Internacionalización Educativa



**MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ  
LÓPEZ**  
Director de Administración



**REVISADO  
POR EL ABOGADO GENERAL**



**LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN**



Gobierno del  
Estado de Sonora



## La Universidad de Sonora y el Gobierno del Estado de Sonora

A través de la  
**Subdirección de Cooperación y Movilidad**  
de la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa

### CONVOCAN

a estudiantes de licenciatura y posgrado de la UNISON a participar en el  
Programa Especial de Veranos de Investigación con Universidades de Estados  
Unidos en Temáticas de Frontera del Conocimiento

**Período Verano 2019 (junio y julio)**

### OBJETIVO

Promover la inmersión de estudiantes de licenciatura o de posgrado de alto perfil académico en temas de frontera del conocimiento, así como su vinculación con investigadores internacionales del más alto nivel. Ello, con el propósito de que puedan realizar sus tesis profesionales y, eventualmente, cursar sus programas de posgrado en el extranjero. De esta manera, la Universidad de Sonora y el Gobierno del Estado contribuyen a la formación de especialistas de alto nivel en temas de frontera del conocimiento y que sobre todo responden a las necesidades laborales actuales y futuras.

### UNIVERSIDADES RECEPTORAS PARTICIPANTES

- The University of Kansas
- University of Texas at San Antonio
- University of Texas at Dallas
- University of Texas at Arlington
- University of North Texas
- The University of Arizona

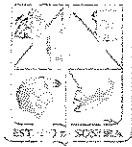
\*Otras instituciones se podrán incorporar a esta convocatoria

### DIVISIONES PARTICIPANTES:

División de Ingeniería  
División de Ciencias Biológicas y de la Salud  
División de Ciencias Exactas y Naturales  
División de Ciencias Económico Administrativas







Gobierno del  
Estado de Sonora



## LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN:

1. Ciencias genómicas
2. Ingeniería biomédica
3. Física médica
4. Física de altas energías
5. Ingeniería aeronáutica y aeroespacial
6. Nanotecnología
7. Inteligencia artificial (IoT, machine learning, etc)
8. Ciberseguridad
9. Manufactura aditiva (ingeniería de materiales)
10. Economías digitales (e-trade, blockchain, etc.)
11. Logística
12. Big Data (Macro datos)

Participarán los programas educativos que tengan afinidad a las líneas estratégicas.

Catálogo de investigadores

## BASES

Para poder participar en la presente convocatoria, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos dependiendo de su nivel de estudios:

### Licenciatura

1. Contar con al menos el 60% de créditos al momento de solicitar el programa.
2. Promedio general superior a 80.0.
3. Ser alumno regular.
4. Presentar comprobante del idioma inglés: TOEFL ITP 550, IBT 80 , IELTS 5.5 o en su defecto presentar examen aplicado por el Departamento de Lenguas Extranjeras para validar el dominio del idioma.
5. Carta de postulación por parte del Coordinador de Programa Educativo con el VoBo del Director/a Divisional.
6. Carta aval un investigador que funja como tutor del estudiante por la Universidad de Sonora.





Gobierno del  
Estado de Sonora



## Posgrado

1. Alumno regular
2. Carta postulación por parte del Coordinador del Posgrado, con el aval de la Comisión Académica del Posgrado y el VoBo del Director/a Divisional.
3. Presentar comprobante del idioma inglés: TOEFL ITP 550, IBT 80, IELTS 5.5 o en su defecto presentar examen aplicado por el Departamento de Lenguas Extranjeras para validar el dominio del idioma.

## ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- I. **Recepción de solicitudes.** Los interesados deberán entregar su documentación completa en físico en el periodo comprendido del **15 de febrero al 6 de marzo del 2019** en la Subdirección de Cooperación y Movilidad ubicada en la Universidad de Sonora, Edificio 8A, Planta Alta en un horario de 9:00 a 12:00 horas. Asimismo, deberán llenar el formulario en línea para que su solicitud sea considerada para evaluación.
- II. **Evaluación interna** de las solicitudes por parte del Comité Evaluador, constituido por la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa, Subdirección de Internacionalización, Subdirección de Movilidad y Cooperación y los Directores de División. Se evaluará a los candidatos con sus opciones prioritarias por medio de puntuaciones otorgando el mayor puntaje en base a
  1. Mayor promedio
  2. Mejor dominio del inglés
  3. Mayor porcentaje de créditos cumplidos
  4. Disponibilidad de espacios en sus opciones de universidades

La lista de candidatos propuestos tomará en cuenta solamente las áreas de los investigadores externos que se hayan ofrecido a recibir a nuestros estudiantes.

- III. **Evaluación externa de las solicitudes.** La Subdirección de Cooperación y Movilidad enviará los expedientes de los estudiantes que cumplan con los requisitos a la institución receptora para su evaluación. La resolución de aceptación es responsabilidad exclusiva de la Institución Destino.





"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



Gobierno del Estado de Sonora



IV. **Notificación de aceptaciones.** Se publicarán en el portal de [www.movilidad.uson.mx](http://www.movilidad.uson.mx) conforme las Universidades Destino emitan las respectivas Cartas de Aceptación, entendiéndose que los tiempos de respuesta de las universidades podrán variar entre sí.

V. **Apoyos económicos.** La Universidad de Sonora, el Gobierno del Estado y los propios estudiantes seleccionados, en un esfuerzo de colaboración conjunta, cubrirán el costo del programa en cada universidad destino de manera tripartita: un tercio lo aportará la Universidad de Sonora, un tercio el Gobierno del Estado de Sonora y el otro tercio el estudiante.

VI. Para cubrir el pago correspondiente a los estudiantes, éstos contarán con una línea de crédito preferencial por parte del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Dependiendo de la institución destino, la aportación del estudiante podrá incluir algunos o todos de los siguientes conceptos:

- TOEFL/ Examen de Inglés del Departamento de Lenguas Extranjeras
- Seguro Médico Internacional
- VISA
- SEVIS
- Alimentación
- Transporte

El número de espacios estará restringido al presupuesto de la Universidad de Sonora y Gobierno del Estado de Sonora, así como por los acuerdos con las instituciones receptoras.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria, será evaluada por el Comité Evaluador y su fallo, que será inapelable, será aplicado por la Subdirección de Cooperación y Movilidad.

Se expide la presente convocatoria en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el 15 de febrero del 2019.

Atentamente  
**Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela**  
Director de Innovación e Internacionalización Educativa





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"



Gobierno del  
Estado de Sonora



Para mayor información:  
[movilidad@unison.mx](mailto:movilidad@unison.mx)

Ing. Karla Navarro Yanes  
Coordinadora de Cooperación Internacional  
[karla.navarro@unison.mx](mailto:karla.navarro@unison.mx)  
Tel: (662) 2-59-22-66

